



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
 P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi
 Teléfonos: 0511 242382 - 242384
 Paraguay



VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCION IM N°45.225/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO PARA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 34/2025 PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE - AD REFERENDUM CON ID N°479.834 -----

Caacupé, 08 de enero de 2.026

VISTOS:

La Resolución DNCP N° 455/2024 por la cual se aprueba el PLIEGO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS - CONVENCIONAL - LEY N° 7021/22.-----

El Pliego de Bases y condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé para el llamado a Licitación por menor cuantía nacional MCN N°34/2025 para la **ADQUISICION DE MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE - AD REFERENDUM CON ID N°479.834 -----**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 212 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; y, -----

Que, El Art. 213 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Que, El Art. 214 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que el silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática. -----

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley. -----

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR EL PLIEGO PARA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 34/2025 PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE - AD REFERENDUM CON ID N°479.834 -----

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas". -----

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponde y, cumplido, archivar. -----



ROSALBA C. GONZÁLEZ S.
SECRETARIA GENERAL



DIEGO A. RIVEROS G.
INTENDENTE MUNICIPAL